



AA

*ASUNTO: Procedimiento Administrativo*

Sobre si a los excluidos de la lista definitiva de proceso selectivo de personal laboral hay que notificárselo personalmente

Enero 2009

De conformidad con el Art. 59.6 b) de la Ley 30/92 y la base 5ª de la convocatoria deberá publicarse en tablón de anuncios del Ayto la elevación a definitiva de los aspirantes de la lista provisional, con inclusión en su caso de los excluidos que hayan subsanado errores, composición del tribunal y día, fecha y hora de ejercicio a realizar. Convendría hacer esta publicación en el BOP, ya que el ser personal laboral se aplicaría el decreto 201/95 de Junta Extremadura